

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN No. 50 DE 2023"**

La Gerente de la E.S.E. Metrosalud, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Nacional 139 de 1996, Acuerdo número 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva, y

**CONSIDERANDO.**

1. Que la Empresa Social del Estado METROSALUD, dio inicio al proceso contractual para la "SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR EL REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE TODOS LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. METROSALUD DE MEDELLIN, ANTIOQUIA (BIENES MUEBLES E INMUEBLES), CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD NIIF O NIC SP, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA CONTABLE DE LA ENTIDAD."
2. Que el proceso de selección directa fue publicado en la página web de la empresa en el menú de contrataciones el 25 de agosto de 2023 con los términos de referencia, especificaciones técnicas y anexos respectivos.
3. Que para ejecutar el contrato en el tiempo establecido para ello, la ESE Metrosalud apropió una partida presupuestal de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$2.250.000.000)**, tal como consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal PDIG 230228 de 14 de junio 2023, expedido por el Área de Presupuesto de esta entidad.
4. Que Dentro del proceso fueron presentadas observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia por ambos invitados las cuales fueron acogidas positivamente por medio de Adenda No. 01, debidamente publicada y notificada conforme se dispuso en los términos de referencia y en la oportunidad debida.
5. El día 30 de agosto de 2023 a las 2:08 pm, se realizó la apertura a las propuestas conforme a condiciones dadas en los términos de referencia y adenda No. 1, tal como se detalla a continuación:

NUMERO	OFERENTE	RADICADO	FECHA	HORA DE ENTREGA	FOLIOS	VALOR
1	INTERNATIONAL BUSINESS INVESTMENT GROUP AMS S.A.S.	R-5567	30/08/2023	08:17 AM	198	\$ 2.249.530.850
2	PROYECTOS CATASTRALES Y OBRAS CIVILES S.A.S.	R-5581	30/08/2023	01:02 PM	179	\$ 2.249.530.850

6. Teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia, se realiza el análisis de las propuestas presentadas y radicadas, en los aspectos Jurídicos y Financieros.
7. El informe de evaluación preliminar fue publicado por la empresa en la página web, el día 31 de agosto de 2023, para el conocimiento y observaciones de todos los interesados.
8. Que durante el término de traslado de la evaluación preliminar, fue necesario requerir a los oferentes INTERNATIONAL BUSINESS INVESTMENT GROUP AMS S.A.S y PROYECTOS CATASTRALES Y OBRAS CIVILES S.A.S para que subsanaran requisitos jurídicos y financieros.

9. Dentro del término señalado, el 01 de septiembre de 2023, fue recibida en el buzón de correo definido (diego.guzman@metrosalud.gov.co), oficio de subsanación de requisitos, tal como se relaciona a continuación:

PROPONENTE	NUMERO DE RADICADO	HORA DE RADICADO	FECHA DE RADICACION
INTERNATIONAL BUSINESS INVESTMENT GROUP AMS S.A.S	Buzón de correo: diego.guzman@metrosalud.gov.co	1:30 pm	01 de septiembre de 2023
PROYECTOS CATASTRALES Y OBRAS CIVILES S.A.S	NO SUBSANA	--	--

10. Que la entidad en aras de realizar la evaluación detallada del proceso expidió las adendas No. 2, 3 y 4 ampliando el plazo hasta el 7, 14 y 21 de septiembre de 2023 respectivamente para la publicación del informe final.

11. Que el informe definitivo de evaluación de este proceso de selección, demostró que la única oferta que subsanó la información financieramente y por ende la única habilitada para seguir en la evaluación financiera fue la empresa INTERNATIONAL BUSINESS INVESTMENT GROUP AMS S.A.S, no obstante, no cumple con el indicador solicitado de capital de trabajo. En ninguna de los estados financieros, que corresponden a las 3 últimas vigencias fiscales, conforme a lo establecido en los términos de referencia e informe de evaluación financiera que dispuso:

Vigencia 2022:

ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	VALOR PROPUESTA	20% VALOR DE LA PROPUESTA	RESULTADO INDICADORES
11%	49.893.000	2.250.000.000		NO HABILITA

Vigencia 2021:

ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	VALOR PROPUESTA	20% VALOR DE LA PROPUESTA	RESULTADO INDICADORES
6%	91.392.000	2.250.000.000		NO HABILITA

Vigencia 2020:

ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	VALOR PROPUESTA	20% VALOR DE LA PROPUESTA	RESULTADO INDICADORES
6%	99.131.000	2.250.000.000		NO HABILITA

Razón por la cual, la propuesta es inhabilitada Financieramente y al tratarse de una componente que no es subsanable al estar los estados financieros aprobados y consolidados para cada una de las vigencias solicitadas incurriendo en causal de declaratoria de desierto.

12. Que el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, en su artículo 28 señala:

**28. DECLARATORIA DE DESIERTO:** Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

28.1. Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

28.2. Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos

de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.

13. Que igualmente el Acuerdo de Junta Directiva N° 385 de 2020, por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, en el artículo quinto, parágrafo uno, establece: "Producida la declaratoria de desierto, el proceso no se podrá contratar directamente con aquellos proponentes que hubieran presentado ofertas y estas fueron inhabilitadas, descalificadas y/o evaluadas por precios artificialmente bajos".
14. Que el Comité de Recomendación y Adjudicación en sesión ordinaria llevada a cabo el día 20 de septiembre de 2023 mediante acta No. 56 de esta misma fecha emite la siguientes recomendación:  
"DECLARAR DESIERTO el proceso al no ser viable ni jurídica ni financieramente la contratación de este objeto y no adelantar ningún otro proceso bajo ninguna modalidad en esta vigencia."

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso contractual cuyo objeto es: "SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR EL REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE TODOS LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. METROSALUD DE MEDELLIN, ANTIOQUIA (BIENES MUEBLES E INMUEBLES), CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD NIIF O NIC SP, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA CONTABLE DE LA ENTIDAD", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

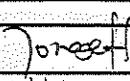
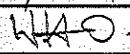
**ARTÍCULO SEGUNDO:** acoger la recomendación del Comité de Recomendación y Adjudicación y no adelantar ningún otro proceso con este objeto bajo ninguna modalidad en esta vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra esta Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con señalado en el Artículo quinto del Acuerdo de Junta Directiva N° 385 de 2020, por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VALENTINA SOSA CARVAJAL**  
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Realizó:	Daniel Arango Barreto – P.U Abogado		27/09/2023
Revisó:	Jorge Hernán Lopera Tabora – Subgerente Administrativo y financiero		27/09/2023
Aprobó:	Wilmar Adrian Manco Hernandez - Director Operativo de Contratación (D)		27/09/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS